

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ 22 DE MARZO DE 1926

NÚMERO 4835

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Plaza Amador, No. 24.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO P. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Plaza Amador, No. 24.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa particular: Calle 20, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, No. 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 56, de 15 de Marzo de 1926	16201
Resolución número 57, de 15 de Marzo de 1926	16201
Resolución número 58, de 16 de Marzo de 1926	16201

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 15 de 1926, de 3 de Marzo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el personal de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria.	16201
Decreto número 16 de 1926, de 12 de Marzo, por el cual se destituye a un Maestro de escuela primaria del Distrito Escolar de David.	16201
Decreto número 17 de 1926, de 17 de Marzo, por el cual se clausuran dos escuelas primarias de los Distritos de Parita y Los Santos.	16201

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1556 de 17 de Marzo de 1926	16201
Resolución número 1557, de 17 de Marzo de 1926	16201
Resolución número 1558, de 17 de Marzo de 1926	16201
Resolución número 1559 de 17 de Marzo de 1926	16201
Solicitud de registro de marca de fábrica.	16201

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Marzo de 1926.	16201
---	-------

Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Marzo de 1926.	16201
---	-------

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1926.	16201
---	-------

PROVINCIA DE COCLE

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1926.	16201
---	-------

Avisos Oficiales	16201
Edictos	16201

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 56.—Panamá, 15 de Marzo de 1926.

Alejandro Valdés, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Alejandro Valdés la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fue condenado, y como ha cumplido ya las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesta inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya mencionado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 57.—Panamá, 15 de Marzo de 1926.

Jacinto Rodríguez, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Colón en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Jacinto Rodríguez la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de diez meses de re-

clusión a que fue condenado, y como ha cumplido ya las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya mencionado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 58.—Panamá, 16 de Marzo de 1926.

Catalino Hernández, panameño, condenado a sufrir la pena de tres meses de arresto, por daños, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de David, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Catalino Hernández la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de tres meses de arresto a que fue condenado, y como ha cumplido ya las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesta inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya expresado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 15 DE 1926

(DE 3 DE MARZO)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el personal de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Heracleo Escobar Díaz del puesto de Oficial Segundo de la Secretaría de Instrucción Pública, al de Archivero de la misma.

Artículo 2º Promuévase al señor Juan X. Venero del puesto de Escribiente de la Inspección General de Enseñanza Primaria, al de Oficial Segundo de la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 3º Nómbrase a la señorita Libertaria Sarasqueta Escribiente de la Inspección General de Enseñanza Primaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 16 DE 1926

(DE 12 DE MARZO)

por el cual se destituye a un maestro de escuela primaria del Distrito Escolar de David.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo único. Destitúyase del puesto de maestro de la escuela mixta de Doleguita en el Distrito Escolar de David, al señor Samuel Barrera, por estar comprendido en lo que dispone el artículo 14 de la Constitución Escolar.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 17 DE 1926

(DE 17 DE MARZO)

por el cual se clausuran dos escuelas primarias en los Distritos de Parita y Los Santos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Clausúranse las escuelas primarias de La Mula y Sabana Grande Abajo en los Distritos de Parita y Los Santos, respectivamente, por falta de personal asistente a dichas escuelas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública

O. MENDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1556

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1556.—Panamá, 17 de Marzo de 1926.

En escrito de fecha 13 de Septiembre de 1925, el señor Ernesto de la Guadalupe, como apoderado de la *Lauman & Kemp Inc.*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 17 de Abril de 1916, bajo el número 55 y renovación el día 17 de Abril de 1916 para amparar y distinguir en el comercio Agua Florida, un perfume de tocador.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro de la marca indicada; que el día 17 de Abril de 1925 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo; que marbete que acompaña el expediente es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 17 de Abril de 1925, el registro de la

marca cuyo marbete se adhiera a esta Resolución, a favor de la *Lanman & Kemp Inc.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

RESOLUCION NUMERO 1557

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1557.—Panamá, 17 de Marzo de 1926

En escrito de fecha 18 de Septiembre de 1925, el señor Ernesto de la Guardia, como apoderado de la *Lanman & Kemp Inc.*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 17 de Abril de 1926, para amparar y distinguir en el comercio a las Pildoras Azucaradas de Bristol, un catártico.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 17 de Abril de 1926 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 17 de Abril de 1926, el registro de la marca cuyo marbete se adhiera a esta Resolución, a favor de la *Lanman & Kemp Inc.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

RESOLUCION NUMERO 1558

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1558.—Panamá, Marzo 17 de 1926.

En escrito de fecha 18 de Septiembre de 1925, el señor Ernesto de la Guardia como apoderado de la *Lanman & Kemp Inc.*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 17 de Abril de 1926, bajo el número 57 y renovada el día 17 de Abril de 1926, para amparar y distinguir en el comercio a las pildoras de Bristol, un purgativo.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 17 de Abril de 1926 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 17 de Abril de 1926, el registro de la marca cuyo marbete se adhiera a esta Resolución, a favor de la *Lanman & Kemp Inc.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las

mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

RESOLUCION NUMERO 1559

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1559.—Panamá, 17 de Marzo de 1926

En escrito de fecha 18 de Septiembre de 1925, el señor Ernesto de la Guardia, como apoderado de la *Lanman & Kemp Inc.*, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 17 de Abril de 1926, para amparar y distinguir en el comercio a los productos de una preparación para el cabello.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 17 de Abril de 1926 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años (10) más, a partir del día 17 de Abril de 1926, el registro de la marca cuyo marbete se adhiera a esta Resolución, a favor de la *Lanman & Kemp Inc.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

SOLICITUD

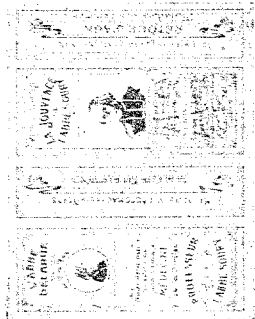
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de «Gaston Cousin y Charlotte Lau ent», de Rouen (Sena Inferior), Francia, solicito el registro de una marca de fábrica que usan para amparar y distinguir en el comercio los productos farmacéuticos que fabrican e insisten en la denominación «LA JOUVENCE» expuesta en una etiqueta idéntica en cuatro partes, descrita así:

Primera. Dice «La Abbe Delade», sigue un retrato en un círculo, y otras indicaciones.

Segunda. En una faja dice «Médical de estomac et des nerfs» y subsiguientemente «Fabriqué en Neuchâtel».



Tercera. Dice «La Jouvence de l'Abbe Delade», sigue el retrato del abate. Indicaciones sobre la propiedad, modo de uso, precio, etc., y la firma «Mag. Dumontier».

Cuarta. En una faja dice «Troubles de la circulation du sang» y subsiguientemente «Retour d'Age» «Maffadies des Femmes».

La marca se aplica en los envases de los efectos, como se estime más conveniente, reservándose los dueños derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo expresado.

Acompañó: Comprobantes del pago de los derechos y del registro de la marca en Francia, poder, cuatro facsimiles, etc.

Panamá, Febrero 18 de 1926.

Juan M. Sánchez.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Marzo de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 15 de Marzo de 1926.

As. 3162 a 3167.—Patentes de Navegación números 470, 468, 467, 469, 471, 472, expedidas por el Inspector del Puerto de Panamá a favor de las naves «Perla», «Nueva Grecia», «Ave Marina», «Verdum», «Ave Marina», «Onda Marina», el 12 de los corrientes, pertenecientes por su orden a Fred Johnson las dos primeras y las tres últimas y la tercera perteneciente a José de Lemos.

As. 3168.—Escritura 225 de cinco de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Lorenzo Roussert & Cía., vende la nave «Verdum» a Fred Johnson.

As. 3169.—Escritura 237 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Demetrio Maitzen, vende a Fred Johnson, la nave denominada «Nueva Grecia».

As. 3170.—Escritura 244 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Levigilda de la Torre de Castro, vende a José de Lemos la nave denominada «Ave Marina».

As. 3171.—Escritura 252 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José de Lemos vende a Fred Johnson, la nave «Ave Marina».

As. 3172.—Escritura 263 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual «Paolo Salazar & Compañía Limitada», vende a Fred Johnson la nave «Perla».

As. 3173.—Escritura 258 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Pineda Hermanos en liquidación, vende a Fred Johnson la nave denominada «Onda Marina».

As. 3174.—Escritura 571 de 29 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual José Agustín Pérez declara las mejoras hechas en una finca de su propiedad situada en Aguadulce.

As. 3175.—Escritura 258 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada sobre una finca situada en esta ciudad, de propiedad de Lisendo Herrera.

As. 3176.—Escritura 31 de 7 de Ene

ro de 1918, de la Notaría 1ª, por la cual Emiliano Ponce Jaén declara los linderos, medidas y costo de una casa que ha construido en La Exposición de esta ciudad.

As. 3177.—Escritura 15 de 28 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Coquí, por la cual Francisco Cumbreña vende a Jesús Antonio Correa parte de su predio denominado «La Paza», situado en el Distrito de Astón.

As. 3178.—Escritura 267 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual Archibaldo Eladio Boyd y doña Isabel Moore de Fajardo declaran terminado un contrato de arrendamiento y celebran una transacción.

As. 3179.—Escritura 51 de 19 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Coquí, por la cual Nicanor González cancela hipoteca constituida por Juan Antonio Ríos y éste constituye nueva hipoteca, a favor de Romano Emiliani y Nicolás Amador Emiliani.

As. 3180.—Escritura 74 de 6 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Coquí, por la cual se cancela hipoteca constituida a favor del American Foreign Banking Corp. por Charles Alexander Blair y Leon Andrew Schandler.

As. 3181.—Escritura 256 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la «Sociedad Bananera de Juan Díaz, de Arango y Garrido Limitada».

As. 3182.—Escritura 231 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual los liquidadores, de la sociedad «A. Gelabert y Cía. Limitada», venden una finca y sus enseres a la «Sociedad «Pierro» Barba y Compañía Limitada», y ésta asume el pago de una obligación.

As. 3183.—Escritura 15 de 17 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno nacional vende a Jacinto López y León una finca ubicada en el Distrito de Tonosí.

As. 3184.—Escritura 1, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Tonosí el diez de los corrientes, por la cual Cristóbal Vital confiere poder especial a Jacinto López y León.

As. 3185.—Escritura 2 extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Tonosí, el diez de los corrientes, por la cual Camilo y Lucía Samaniego confieren poder especial a Jacinto López y León.

As. 3186.—Escritura 16 de 23 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno nacional vende a Antonio Castro U., una propiedad llamada «Guerrita», ubicada en el Distrito de Tonosí.

As. 3187.—Escritura 17 de 27 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno nacional vende a N. B. Múñeton un terreno llamado «Aguá Caliente» situado en el Distrito de Tonosí.

As. 3188.—Escritura 18 de 27 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Federico Guillermo Genuit, apoderado del señor James Cady Wright, vende a la United Fruit Company un terreno denominado «Guayabal» situado en Tonosí.

As. 3189.—Escritura 19 de 27 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Federico Guillermo Genuit, apoderado del señor James Cady Wright, vende a la United Fruit Company un terreno denominado «Guayabal» situado en Tonosí.

As. 3190.—Escritura 20 de 27 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Federico Guillermo Genuit, apoderado de Simón de León, vende una finca a la United Fruit Company, denominada «La Guayabal» situada en el Distrito de Tonosí.

As. 3191.—Escritura 21 de 26 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Federico Guillermo Genuit apoderado de

William Lane Evans, vende a Fred Fruit Company una propiedad «quebrada» situada en T.

As 3192.—Escritura 22 de 27 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Federico Guillermo Genult, apoderado de John James Murphy vende a la United Fruit Company un terreno llamado «Los Nipos» situado en Tenosí.

As 3193.—Escritura 24 de 5 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Federico Guillermo Genult, apoderado de Zedón Marín, vende a la United Fruit Company un terreno llamado «Columbias» situado en Tenosí.

As 3194.—Escritura 25 de 5 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Federico Guillermo Genult, apoderado de William Joseph Fitzgerald, vende a la United Fruit Company una finca llamada «Los Chiqueros» situado en Tenosí.

Panamá, 13 de Marzo de 1926.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHAVEZ V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Marzo de 1926

As. 3195. Telegrama del Juez Primero del Circuito de Coclé, de 24 de Febrero último, por el cual ordena convertir en embargo el secuestro que pesa sobre la finca 361 de la Provincia de Coclé.

As. 3196. Oficio 1145 del Juez 1º de este Circuito, del 19 de Febrero último, por el cual ordena cancelar la inscripción de fianza hipotecaria prestada por Aquileo Rodríguez para garantizar unos perjuicios a Ricardo Guardia Fernández.

As. 3197. Escritura 263 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Elisa Barón compra a José Vázquez Villanueva una finca en Nueva Gorgona para Josefina Vázquez Rodríguez.

As. 3198. Diligencia de fianza extendida ante el Juez 2º Municipal del Distrito de Colón, de 12 de los corrientes, por la cual William Pearce se constituye fiador de Julio Villalobos y para el efecto constituye hipoteca a favor de Teodoro Llanito, para garantizar los perjuicios que éste pueda causarle a Llanito.

As. 3199. Entró anteriormente.

As. 3200. Adiciona el asiento anterior.

As. 3201. Escritura 242 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José de la Cruz Delgado constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca situada en el Distrito de Chupó.

As. 3202. Adiciona el asiento anterior.

As. 3203. Escritura 58 de 9 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional expide título de propiedad a favor de David Jurado, sobre un lote de terreno situado en Alto de Brea, jurisdicción del Distrito de Bugaba.

As. 3204. Escritura 224 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de José Isidoro Batista, hipoteca de María Sofía Batista de Mariscal.

As. 3205. Escritura 270 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual María Elvira Batista de Mariscal constituye hipoteca a favor de Alberto Rodríguez sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3206. Escritura 239 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada «Compañía Banquera» La Estrella, domiciliada en la ciudad de Panamá.

Panamá, Marzo 13 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHAVEZ V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Febrero de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	1	3	2	3	1		6	4	9	1		
Changuinola.....		1		3			3	3	8			
Isla Grande.....												
Puena Vista.....												
Quebrada del Centro.....		1		3			6	1	5	2		
Sixaola.....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....		1		2			3		3			
Boca Torito.....												
Cocca Plum Point.....		1	1									
Calovebora.....												
San Wood Point.....												
CHIRQUI GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamoia.....												
Gushito.....		1					1		1			
Almirante.....												
Punta Laurel.....												
Totales.....	1	8	1	10	1		19	8	24	3		

Panamá, Febrero 28 de 1926.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Sub-Director,

POMPEIO ARAGÓN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Febrero de 1926.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PRINONOMÉ.....	6	13	7	11	2		12	4	8	5		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....		2		4			1			1		
Coclé.....		12	2	6			8	8	11	5		
Pajonal.....		5		2								
Rio Grande.....												
Toabre.....												
Tulú.....												
LA PINTADA.....	2		2				3	2	1	4		
El Hilario.....	1	5	1	7			1	4	5	1		
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
ANTÓN.....	1	5		4	1			3		4		
Chiriquí.....		4	1	1								
Caluya.....		6		5			4	3	2	5		
Caballero.....												
El Valle.....				2								
Juan Díaz de Antón.....		3		3								
Maricao.....	4	11	2	7			7	6	10	3		
Rio Hato.....		1		2				1	1			
ABACADUE.....	1	12	2	10			6	6	4	8		
El Cristo.....												
El Roble.....												
POCRI.....		4	2	1			1	12		5		
NATÁ.....		4		3			1	9	2	2		
El Cerro.....												
Capellanía.....												
Tora.....												
LA.....		1		4			2		1	1		
El Palmar.....												
Totales.....	15	86	19	72	1	6	48	44	47	45		

Panamá, Febrero 28 de 1926.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Sub-Director,

POMPEIO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, es: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empaquetado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Matilde Bourgeois para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposo Joseph M. O'Brien, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1549 de la Ley 21 de 1923, se fija el presente edicto en lugar público

de la Secretaría, hoy dos de Febrero de mil novecientos veintidós.

El Juez,

FABIAN VELARDE.

El Secretario,

Enrique A. Amador.

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO N° 31

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Hamilton Collins, de treinta años de edad, casado, pintor, natural de Trinidad y vecino de esta ciudad para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por infracción del Capítulo 2º, Título 7º del Libro 2º del Código Penal.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten al paradero del sumariado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo o no lo denunciaren y se regular a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos veintidós, y copia de él se envía al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

CLEMENTINO DE GRACIA V.

El Secretario ad-int.,

C. Antonio Fábrega.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO N° 32

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Joe Glanogillo, de diez y nueve años de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América, soltero y trabajador marítimo, para que dentro del término de doce días contados desde la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de hurto, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, cuando esta procediere, y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo o no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008, y se regular a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos veintidós, y copia de él se envía al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

CLEMENTINO DE GRACIA V.

El Secretario ad-int.,

C. Antonio Fábrega.

5 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero de Circuito, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día seis de Abril venidero, a las ocho de la mañana, para dar comienzo al remate del lote número 3. Sección 3ª del Remate del Javillo.

Este lote aparece inscrito en el Registro Público como finca número 4613, folio 340 del Tomo 109 de la Propiedad, Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Norte, lote número 2 de la Sección 3ª; Sur, lote número 4 de la Sección 3ª; Este la Avenida del Mercado, y por el Oeste, propiedad de J. A. Zubleta. Mide: por el Norte diez y ocho metros cuarenta centímetros; Sur, veinte y un metros setenta centímetros; Nor-Oeste, doce metros, y por el Este, diez metros, o sea una superficie de doscientos metros cuadrados con cincuenta centímetros.

Será postura admisible la que cubra la suma de dos mil cincocientos (P. 2,500.00), previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo. Las propuestas son admisibles hasta las cuatro de la tarde del día del remate, y dentro de esta hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación del remate al mejor postor.

Panamá, seis de Marzo de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

Edwin Chantek

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Tello se ha depositado una ternera de color negra, como de seis meses de edad, sin marca de fuego, y con una troncha en la oreja izquierda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer reclamo sobre él, este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la Ley.

David, Marzo 8 de 1926

El Alcalde Municipal del Distrito,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aranz Jr.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Vélez P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color azulado, lucero en la frente, patizado de las patas traseras, marcado a fuego así: (K) como de seis (6) años de edad poco más o menos; que el dicho caballo lo encontro el señor Desiderio Guardia, pastado en las sabanas del Corregimiento de Río Hato, comprensión de este Distrito, sin dueño conocido hace varios días.

Para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los mas visibles de esta

localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Antón, 4 de Febrero de 1926

El Alcalde Municipal,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un novillo amarillo, de talla segunda, con un golpe en la oreja izquierda y otro en la derecha, siendo el primero por debajo y el segundo por encima; como ferrete se le ha podido distinguir éste: "A"; este animal ha sido denunciado por tener más de dos años de encontrarse pastando por el caserío de El Cobrizo sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, por un lapso de tiempo de treinta (30) días a partir de la fecha, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, durante el mismo tiempo, y si durante este tiempo no se presentare nadie a reclamar el novillo, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAHLL.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

Cañazas, Enero 16 de 1926.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Serrano, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de 8 años, castrado, y marcado a fuego así:

que se encontraba pastando en el lugar de El Encanto, como cuatro años, poco más o menos, sin dueño conocido.

Para que sirva de legal notificación a todos los que se crean con derecho al referido animal, y lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que pasado el término señalado, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santamaría, Enero 8 de 1926.

El Alcalde,

MIGUEL CEDRERO T.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—25